

# Polici a Local

 rgano de Expresi n de los Polic as Municipales y Bomberos de Espa a  
N mero 31. Enero de 2019

*  Abuelo, y t  que has pedido a los Reyes  
Magos?*

*  M s tiempo para poder estar contigo.*



A veces los sue os se hacen realidad

La Jubilaci n de los Polic as Locales



**!!!CONSEGUIDO!!!**

Foto: Carlos Morcillo Berm dez  
Polic a Local de Toledo

# Contenido



Nº 31 Enero 2019

## 02 Editorial.

- ¡¡Conseguido!! ¡¡Felicidad!! ¡¡Justicia!!

## 03 APLB Cantabria Informa.

- 6ª Edición de la entrega de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Asociación de Policía Local y Bomberos de Cantabria.
- Un Alcalde que no atiende a la seguridad, abre la puerta al riesgo.
- En Acto de Servicio.

## 13 SIPLA-CSL Informa.

- Guía informativa sobre la Jubilación Anticipada en la Policía Local.

## 29 SIPOL Informa.

- XV Congreso Nacional de CSL. Valencia 17/10/2018 SIPOL-CV.

## 37 SPL-CLM Informa.

- Otro paso más, otro éxito.
- Certificado de empresa específico para Policía Local.
- Buena armonía en la charla del Anticipo de la edad de Jubilación celebrada en Toledo.
- El Ayuntamiento condenado Judicialmente a pagar 150.000€ por 33 sentencias por denuncias del SPL-CLM de deudas pendientes.
- Reunión SPL-CLM con la Viceconsejera de Administración Local y el Director General de Protección Ciudadana de JCCM.
- Policía Local de San Clemente, Premio "Meninas 2018".
- Reunión de trabajo con los compañeros de SPL-CLM de Socuéllamos y con su Alcaldesa.

## 50 SVPE Informa.

- Presentación de enmiendas a la 5ª Modificación de la Ley de Policía del País Vasco.
- Despedida a Ramón Hortelano.

## 63 CSL Informa.

- Cuando llamar "payasos" a los policías sale gratis.
- Estado del conductor.
- Real Decreto 1449/2018.
- COPS Cantabria.
- Encuentro Policial Peregrinos. Sto. Toribio Octubre 2017.
- ¿Que pasa en la Policía Local de Oviedo?.
- CSL respalda la renovación de la UAPO y no apoyará las movilizaciones.



### Edita

Confederación de Seguridad Local  
Tel.: 984 297 395 - Fax: 985 099 292

### Director

Manuel Jesús Villa

### Coordinador

Juanjo González Olazarán

### Publicidad y Maquetación

Actividad de Cobros Publicitarios s.l.  
Sección de Prensa s.l.  
Tel.: 902 104 368 - 91 476 62 07  
Horario de 9:00 a 14:30

### Imprime

Corporación Digital Gráfica

### Deposito Legal

M-20.440-2003





# ¡¡Conseguido!! ¡¡Felicidad!! ¡¡Justicia!!

**Tres palabras que durante estos 15 años han estado rondando mi cabeza y moviendo mi corazón.**

Sí, quince años hace que mantuve la primera reunión en el Congreso de los Diputados con José Ignacio Echaniz, diputado por Guadalajara y miembro permanente del Pacto de Toledo. Era abril de 2003, cuando me invitó a tener una reunión en el Congreso de los Diputados para escuchar esta reivindicación que empezaba a germinar, y que nuestra *Confederación de Seguridad Local (CSL)* estaba empezando a trabajar muy seriamente.

Desde ahí, vendrían cambios en la ejecutiva de CSL y en los sindicatos que la componían hasta hoy. Recuerdo con añoranza a mi amiga Cuca y mi entrañable amigo Tomás de Zaragoza, (ambos se nos jubilan en estos días), fueron parte importante en la nueva andadura de nuestra Confederación, después de algunos cambios y algún desmán que queda en el recuerdo.

Todos los Secretarios Generales de CSL y sus ejecutivas, desde Santiago Piedra con los primeros estudios, Juanjo Alario encabezando nuestra primera manifestación y actualmente Jesús Villa y su ejecutiva, Juanjo Verdugo, Sonia Suárez, Rodolfo Martínez, Santiago Arraiza, Juanjo González Olazarán y el que os escribe, Chema Antón, que han culminado con el objetivo por el que tanto hemos trabajado para todos los policías locales, anticipar nuestra edad de jubilación.

Junto con ellos hemos estado trabajando sin descanso, un grupo, ante todo muy responsable teniendo muy claro lo que tenemos entre manos, y trabajando muy duro, cada uno en su ámbito, pero coordinados y unidos, representando lo más dignamente posible a todas las organizaciones que componemos CSL, y que quiero nombrar porque es el momento más importante, es el momento de mayor alegría y es de todos, no solo de los que más hemos estado, por decirlo de alguna manera en primera línea, sin su apoyo no habría sido posible! Son: **APLBC, ASIPAL, CSL ARAGON, APF, SFP, SICO, ASPOLOBA, SPL - CLM, SIPLA, SIPOL-CV, SIP-AN Y SVPE.**

Fueron muchos días de trabajo, de dormir poco o nada, de alegrías y sí, porque no decirlo, de lágrimas, casi hasta el último minuto. De mucha cabeza fría y mucho trabajo, de mucha humildad pero manteniendo la cabeza alta, de desencuentros, pero que nos han hecho más fuertes al final para conseguir juntos el objetivo, y me refiero ahora a la plataforma nacional, que aún con nuestras diferencias iniciales conseguimos aunar esfuerzos hasta el final.

Ahora cuando han pasado unos días de la consecución de nuestro objetivo, se me siguen saltando las lágrimas recordando todos esos malos y buenos momentos que hemos compartido, con algunos a diario, varias veces al día, siendo parte de mí. ¡Cuánto esfuerzo! Cuántas reuniones y viajes, algunos en tiempo récord, pero era importante estar en Madrid, en Cádiz, en Vigo, en ... casi toda España.

Esta ejecutiva no ha vacilado nunca, en tirarse a la carretera y estar cuando y donde fuera necesario.

Nos comprometimos en luchar por un objetivo hasta conseguirlo y lo hemos hecho!!! Muchos concejales y alcaldes por el camino han creído y trabajado por este objetivo, y a petición de CSL, han sido cientos de mociones las que se han aprobado en sus ayuntamientos, por unanimidad todas ellas, pidiendo que nuestro objetivo fuera una realidad. Por eso quiero recordarlos y darles las gracias, suyo es también el mérito y juntos vamos a sostener el haberlo conseguido, sobre-cotizando más y rejuveneciendo nuestras plantillas.

Cuando la política está en horas bajas y nuestros políticos también, yo quiero romper una lanza por todos ellos, todos los grupos políticos en el Congreso de los Diputados y Senado, unánimemente, han apoyado esta medida y lo han aprobado en los últimos Presupuestos Generales del Estado de 2018, en una enmienda propuesta por el PP y firmada por todos los grupos políticos. ¡¡¡Gracias!!!

Firme fue su compromiso en la oposición, lo inicio tal y como nos dijo, y lo llevo casi hasta el final, me refiero al ex- secretario de Estado, Tomás Burgos Gallego. Él, junto con la ex-ministra Fátima Báñez, trabajaron incansablemente, que pena que su compañero Montoro, no les dejara acabar este trabajo!

Pero el destino hizo que hubiera cambio de gobierno y nombrasen ministra a Magdalena Valerio, sí lo voy a decir, no quiero ocultar mi gran amistad con ella, porque es un ejemplo a seguir de lucha, de tesón, de compromiso, de transparencia y de cumplir con su palabra. Gracias por no desfallecer hasta el último minuto, y firmar nuestro RD aprobado en Consejo de Ministros el día 14 de diciembre de 2018. Sí, esa es la fecha de nuestra FELICIDAD por el objetivo cumplido y que por fin hace JUSTICIA a nuestro colectivo y de nuestro CONSEGUIDO que encabeza nuestra revista.

Pero ante todo, ¡¡¡GRACIAS!!! a todos y todas los y las policías locales de España, que tanta paciencia han tenido con nosotros, por su apoyo incondicional, por su saber estar como profesionales que somos, cada día trabajando por y para los ciudadanos.

Y finalmente, no quiero cansaros, (escribiría un libro de todos estos años!) GRACIAS

**A TODAS LAS ORGANIZACIONES QUE COMPONEN CSL, ¡ TODOS SOMOS PARTE DE ESTE LOGRO!**

Quiero humildemente pedir perdón, si en esta andadura tan larga, a alguien he podido ofender, y quiero agradecer a las personas que cada día aguantan mis preocupaciones y alegrías, no las voy a nombrar, ¡saben quiénes son, me han tenido que aguantar! Gracias y un abrazo muy fuerte.

**Me siento orgulloso de ser policía local.**

Me siento orgulloso de mi organización, CSL y de todas las organizaciones que la componemos!

**¡¡¡CONSEGUIDO!!! ¡¡¡CONSEGUIDO!!! ¡¡¡ CONSEGUIDO !!!**

**José María Antón García,  
Secretario de Relaciones Institucionales de CSL.**



## 6ª Edición de la entrega de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Asociación de Policía Local y Bomberos de Cantabria.

- Operaciones conjuntas GC y PL.
- Vidas rescatadas de la tragedia.
- Formación y hermanamiento entre cuerpos de seguridad.
- Gran número de jubilaciones en todo Cantabria.

Estos fueron los grandes pilares de la 6ª Edición del Acto de Entrega de Condecoraciones, Honores y Distinciones de APLB Cantabria, que volvió en esta ocasión al lugar donde nació hace ya seis años, el Paraninfo del Real Palacio de la Magdalena el pasado Sábado 15 de Diciembre.

En sus distintos apartados, se reconocieron vidas enteras dedicadas al servicio, a los muchos jubilados que este año alcanzan este derecho, al haberse aprobado el Real Decreto que adelanta la edad de jubilación, en el Consejo de Ministros del viernes 14, y que entrará en vigor el día 2 de enero de 2019.

Alguno más de 70 policías locales, de los 620 actuales que prestan servicio en Cantabria, podrán acogerse al Real Decreto y sin duda esto representa una importante bajada de efectivos, que los Aytos. deberán hacer frente. En la capital, más de 30 agentes tienen derecho a acogerse al Real Decreto.

Se concedió la Cruz de Servicios Distinguidos al Sargento Jefe del Puesto de la Guardia Civil de Solares, por acciones conjuntas con policía local de ese Ayuntamiento, en una operación que culminó con la incautación de una importante cantidad de droga y la desarticulación de la banda que operaba en Cantabria.

A su vez, COPS Cantabria, organización que agrupa a profesionales de G.C., P.N. y P.L. también fue distinguida por su labor de formación y hermanamiento entre miembros de estos cuerpos, recibiendo la distinción su fundador, D. José Manuel Huerga Martínez, Guardia Civil con destino en la 13 Comandancia de la Guardia Civil en Cantabria.

Esta misma Cruz de Servicios Distinguidos, fue entregada al anterior delegado del gobierno en Cantabria, SAMUEL RUIZ, por su labor y relación con las policías locales de Cantabria, durante ejercicio de su cargo.



Por último, se impusieron Medallas al Merito Profesional, a policías locales de Santander, Laredo, Solares y Piélagos, por acciones más allá de su deber profesional, que resultaron con el rescate de personas en riesgo de perder la vida, en situaciones trágicas o de peligro, incendios, intentos de suicidio o súbitos ataques cardiacos en la vía pública, todos con resultados felices para las víctimas y en algún caso con agentes que debieron ser atendidos en centros hospitalarios.

El acto fue presidido por el Delegado del Gobierno en Cantabria, Pablo Zuloaga, el Director General de Administración Local del Gobierno de Cantabria, Pedro García Carmona, el Concejal de Seguridad Ciudadana de Santander Pedro Nalda y Jesús Villa Menéndez, Secretario Gral. de la Confederación de Seguridad Local, CSL.

Acudieron como invitados el Subdelegado de Defensa y el Diputado y miembro de la Mesa del Parlamento de Cantabria Sr. Carrancio.

Hasta nuestra ciudad, para acudir a este Acto, se desplazaron policías locales Gijón, Avilés y Aller, en Asturias, desde el País Vasco, Comunidad Valenciana, Castilla La Mancha y Policía Foral de Navarra, todos integrantes de la CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL, CSL, a la cual pertenece APLB Cantabria, siendo esta Confederación la iniciadora de la lucha sindical por alcanzar el Derecho al Adelanto de la Edad de Jubilación, de los Policías locales de España, hecho que quedó patente en la breve pero contumaz presentación del documento CRONOLOGÍA DE UN OBJETIVO, realizada por el Secretario de Acción Sindical de CSL, Juan José Verdugo.

Un gran documento, un gran trabajo y una espléndida muestra de todo lo realizado desde CSL que ha sido conjuntamente confeccionado por los Secretarios Generales y de Acción Sindical de CSL.

Santander y su Palacio, volvieron a recibirnos de forma magnífica, y acogedora, lo que ya es garantía en este Real Sitio de La Magdalena.

**GRACIAS SANTANDER.  
JUNTA AUTONÓMICA DE APLBC**



# Un Alcalde que no atiende a la seguridad, abre la puerta al riesgo.

- Sección Sindical de Castro Urdiales.



Los compañeros del Parque Munpal. De Bomberos, de la Sección Sindical de Castro Urdiales, se están viendo abocados a una permanente lucha reivindicativa, semana tras semana, Viernes tras Viernes, desde el pasado Verano, ante el Consistorio de su ciudad, por que

todos los intentos de exponer, y acordar soluciones a los graves problemas que se viven en su Parque, son sistemáticamente desoídos y no atendidos por el Alcalde y responsable de la Seguridad en la villa castreña.

Desde hace varios meses ya, están por resolverse problemas de falta de medios materiales adecuados a las necesidades de una ciudad como es Castro con sus requisitos de población y urbanismo, no se afronta la realidad de una plantilla escasa y las reivindicaciones de los derechos sociales de los miembros de la plantilla, no son atendidos, en claro agravio con el resto de Personal funcionario de ese

La dejadez e inacción del Alcalde, ha forzado a tener que adoptar estas medidas de protesta, que semana tras semana son ignoradas por el Jefe de la Corporación, el cual con su actitud, camina en esa delgada línea que separa la Seguridad y el Riesgo de los vecinos de Castro.



La voluntad de los compañeros Bomberos de castro es tan grande como la indiferencia del Alcalde y se continuarán con las medidas de protesta, sin descartar algún incremento en la intensidad, al tiempo que se mantiene el llamamiento permanente al regidor municipal, para que cumpla con la mínima obligación y dedicación exigible a un cargo público, como es la de concertar reuniones de trabajo, donde dialogar, exponer y acordar, por ambas partes, soluciones a estos problemas que cada día empeoran en servicio que desde el Parque Munpal. De Bomberos se presta a los vecinos de la ciudad de castro Urdiales.

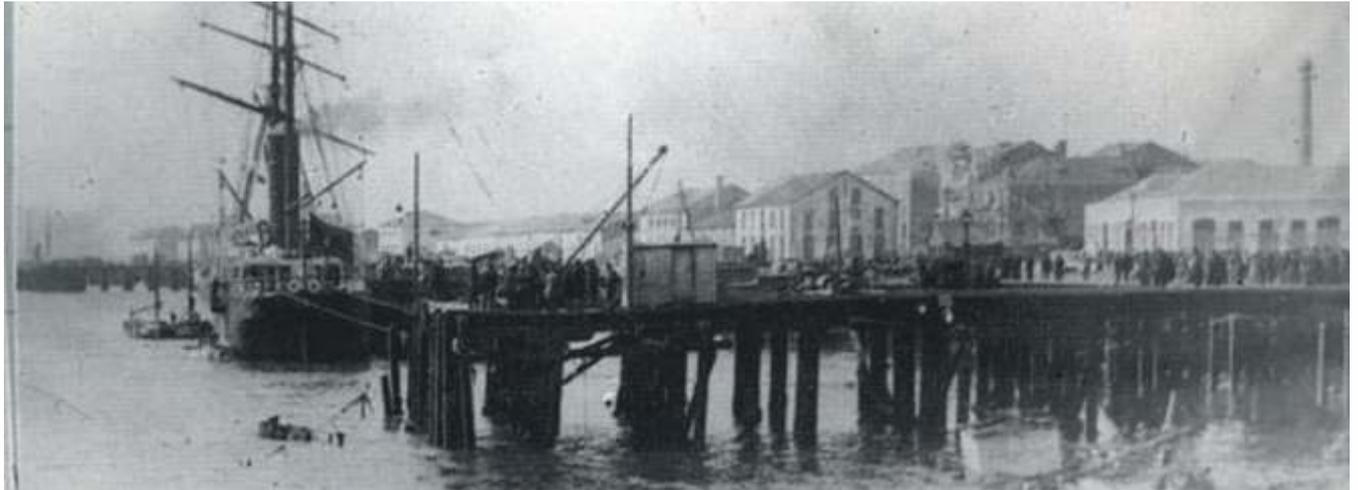
Están participando en apoyo de los compañeros Bomberos, Concejales de la oposición en ese Ayuntamiento y se ha contado con la visita y el apoyo del diputado Regional Sr. Carrancio. También los miembros de la Sección Sindical de la Plantilla de Policía Local de Castro, la Junta Autónoma de la Asociación, y otros miembros

de secciones sindicales de Policías Locales de la provincia, se acercan hasta la plaza del Ayuntamiento de esa villa, cada Viernes a las 12 de la mañana, para hacer visible y sonora la postura y propuesta de los Bomberos de Castro Urdiales. **GRACIAS A TODOS.**



# En Acto de Servicio.

- 125 Años del Cabo Machichaco.



Se han cumplido el pasado día 3 de Noviembre, 125 años de otra de las grandes tragedias de nuestra ciudad, la explosión del Vapor Cabo Machichaco, con todo lo que supuso al Santander de aquel entonces y a su historia. Desde luego que siendo muchos y doctos, aquellos que han relatado y constatado todo lo acontecido, mi única intención es resaltar y traer de entre líneas de la historia contada, a unas personas, unos auténticos personajes históricos y unos compañeros de profesión que 125 años después ,siguen esperando de su Cuerpo y de su Empresa, el

sus vidas, por pasar a ser personajes insignes de la historia, uniendo sus nombres en el recuerdo a los de Machichaco, Santander, Guardia Municipal, Tragedia, Dinamita, Tres de Noviembre o Muelle Calderón , que ´para todos los santanderinos de los años siguientes, actuales y venideros, significan historia, sentimiento y recuerdo, de aquel tremendo suceso.

Desde la Asociación de Policías Locales y Bomberos de Cantabria y más concretamente, en la Policía Local de Santander ,hemos propuesto y trabajamos con el Ayuntamiento, para que en las futuras instalaciones en Peñacastillo, exista un museo donde se pueda narrar y exponer a los visitantes ,la historia del Cuerpo de la Guardia Municipal de Santander, desde su creación, el 19 de Julio de 1834, hasta nuestros días y donde tenga lugar destacado el recuerdo y el reconocimiento a nuestros 19 compañeros, GUARDIAS MUNICIPALES Y SU JEFE, fallecidos en Acto de Servicio en nuestra ciudad, hace 125 años.



Ayuntamiento de Santander , el merecido Homenaje y Recuerdo.

De entre las 600 víctimas de aquella explosión, quiero referirme y honrar, a los 19 GUARDIAS MUNICIPALES Y AL JEFE DEL CUERPO, que cumpliendo su servicio de aquel día, se encontraban en las inmediaciones de aquel Muelle y que la onda expansiva lanzó, su servicio y sus uniformes, a un lugar destacado en la historia de la ciudad y de su Guardia Municipal, a las que servían, al tiempo que la misma honda les cobraba el terrible precio de

**Juanjo G. Olazarán APLBC**

#### Fallecidos de la Guardia Municipal de Santander

Jefe: D. Marcellino Romay Pumarino

Guardias: D. Antonio Calvo D. Jacinto Cano D. Ricardo Camacho

D. Antonio Doallo D. Víctor Peral D. Santos Alvarez D. Nicanor Cantolla

D. Esteban Migens D. Julián Blanco D. Francisco Cano D. Gregorio Criado

D. Francisco Mitjans D. Fidel Alonso

# Fotografía de la escena del crimen.

- Ya disponible en AMAZON, el nuevo libro de nuestro colaborador Guillermo J. Rosewarne.

Basado en las técnicas fotográficas de los viejos criminalistas, las directrices de los principales grupos de trabajo de tecnología de la imagen forense y en la experiencia operativa de su autor, consideramos que es una excelente herramienta para aquellos profesionales que necesiten utilizar la fotografía con fines legales.

Cuenta con 236 ilustraciones que muestran y explican la forma de fotografiar los escenarios de delitos contra las personas, el patrimonio, incendios y los vestigios presentes en ellos: huellas dactilares, otogramas, pisadas, rodadas... Indica cómo confeccionar planos de escenarios de hechos delictivos, infografías de poses de autor, trayectorias balísticas, representaciones de cotejos por yuxtaposición, superposición, mitades o cuarteo de imágenes, determinación de la estatura por proyección inversa, corrección de la distorsión de perspectiva por homografía geométrica, etc.

Y describe el empleo de los dispositivos de captura de imagen: la cámara y el escáner, y por el método de "paso a paso" expone el uso del software Adobe Photoshop CC para realizar la representación gráfica de los informes.

Guillermo J. Rosewarne, es Inspector Jefe de la Policía Nacional y jefe de la Brigada de Policía Científica de Santander, y posee la Cruz de Servicios Distinguidos de APLB Cantabria. Tiene más de 30 años de experiencia en Policía Científica, es autor de más de 50 artículos criminalísticos y pionero en España en la individualización por medio de huellas de oreja, acuñando el término otograma para referirse a estos vestigios, y ya en 1998 comenzó a utilizar la fotografía digital para reseñar escenarios traumáticos.



**Espacio reservado  
para publicidad**

# Guía informativa sobre la Jubilación Anticipada en la Policía Local.

- Juan José Verdugo López. Vicesecretario General de SIPLA-CSL y Secretario de Organización de CSL.

## Real Decreto 1449/2018

El 14 de diciembre de 2018 se aprueba, por el Consejo de Ministros, el Real Decreto por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local.

Se publica en el Boletín Oficial del Estado nº 302, el día 15 de diciembre de 2018.

Entra en vigor, el día 2 de enero de 2019, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del propio Real Decreto.

## Ámbito de aplicación

Será de aplicación a quien reúna los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera.
- Estar incluido en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Ser miembro de la Policía local al servicio de las entidades locales, en sus diferentes escalas, categorías o especialidades.
- Tener cubierto un período mínimo de cotización de 15 años como Policía Local.

## Reducción de la edad de jubilación

La edad ordinaria exigida para el acceso a la pensión de jubilación, se reducirá en un periodo equivalente al que resulte de aplicar a los años completos efectivamente trabajados como policía local el coeficiente reductor del 0,20.

La aplicación de la reducción de la edad de jubilación prevista en el apartado anterior en ningún caso dará ocasión a que la persona interesada pueda acceder a la pensión de jubilación con una edad inferior en 5 años a su edad ordinaria de jubilación, o en 6 años en los supuestos en que se acrediten 37 años de actividad efectiva y cotización. Este cálculo se hará de una manera progresiva:

Año	Años efectivos como Policía Local
2019	35 años y seis meses
2020, 2021, 2022	36 años
2023, 2024, 2025, 2026	36 años y seis meses
A partir de 2027	37 años



SIPLA-CSL Informa

## Cómputo del tiempo trabajado

Se aplicará el coeficiente reductor establecido al **tiempo de actividad efectiva** y cotización, destinado en puestos propios de los Cuerpos de Policía local al servicio de la respectiva entidad local.

Se descontarán todas las faltas al trabajo, **excepto las siguientes:**

- a) La que tengan por motivo la incapacidad temporal por enfermedad común o profesional, o accidente, sea o no de trabajo.
- b) Las que tengan por motivo la suspensión de la prestación de servicios por maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- c) Los permisos y licencias retribuidos, disfrutados en virtud de las correspondientes disposiciones normativas o convencionales.

### Como realizar el cálculo

Como **Regla general:** se contabilizan todos los años cotizados, tanto de Policía Local como las cotizaciones anteriores.

Desde **1 de enero de 2013**, la edad de acceso a la pensión de jubilación depende:

- de la edad del interesado
- de las cotizaciones acumuladas a lo largo de su vida laboral

La **edad ordinaria** de jubilación pasará de 65 a 67 años, con un período de transición en el que se va aumentando la edad de jubilación **hasta alcanzar los 67 años**, para los que se jubilen a partir del año 2027.

La **edad ordinaria** seguirá siendo de **65 años**, acreditando un determinado período de cotización, que será de **38 años y 6 meses a partir del año 2027**.

### Como realizar el cálculo II

Las edades de jubilación y el período de cotización a que se refieren los párrafos anteriores, **se aplicarán de forma gradual**, en los términos que resultan del siguiente cuadro:

2019	36 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 9 meses	65 años y 8 meses
2020	37 o más años	65 años
	Menos de 37 años	65 años y 10 meses
2021	37 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 3 meses	66 años
2022	37 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 6 meses	66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 9 meses	66 años y 4 meses
2024	38 o más años	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
+ 2027	38 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	67 años



## Como realizar el cálculo III

Conocida la edad ordinaria de jubilación, se calcula **el número años que debemos adelantar** la misma, por aplicación del coeficiente reductor.

En este caso, se trata de años trabajados como Policía Local.

EDAD ORDINARIA DE ACCESO A LA PENSION DE JUBILACION	COEFICIENTE REDUCTOR
15	3
16	3,2
17	3,4
18	3,6
19	3,8
20	4
21	4,2
22	4,4
23	4,6
24	4,8
25 HASTA 33,5	5
33,5	6 - SI LA JUBILACION SE DA EN 2018 O 2019
36	6 - SI LA JUBILACION SE DA EN 2020, 2021 O 2022
36,5	6 - SI LA JUBILACION SE DA EN 2023, 2024, 2025 O 2026
37	6 - SI LA JUBILACION SE DA EN 2027 Y POSTERIORES

### EJEMPLO DE CÁLCULO

En 2026 cumpla 60 años.  
Entré en la Policía Local en 1990.  
Tengo 3 años cotizados anteriormente.

2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses

36 años cotizados como Policía Local + 3 años anteriores, suman 39 años de cotización, por lo que **mi edad ordinaria de jubilación es de 65 años.**

36,5	6 - SI LA JUBILACION SE DA EN 2023, 2024, 2025 O 2026
------	---

Con más de 25 años como Policía Local, el número de años a descontar de la edad ordinaria de jubilación es de 5 años.

### ¿Podría descontar 6 años?

Para descontar 6 años en 2026, se precisan 36'5 años de cotización como Policía Local, y tengo 36, por lo que **descontaré 5 años.**

**MI EDAD DE JUBILACIÓN ANTICIPADA SERÁ 65 – 5 = 60 años**

### EJEMPLO DE CÁLCULO II

En 2026 cumpla 60 años.  
Entré en la Policía Local en 1988.  
Tengo 3 años cotizados anteriormente.

2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses

38 años cotizados como Policía Local + 3 años anteriores, suman 41 años de cotización, por lo que **mi edad ordinaria de jubilación es de 65 años.**

36,5	6 - SI LA JUBILACION SE DA EN 2023, 2024, 2025 O 2026
------	---



Con más de 25 años como Policía Local, el número de años a descontar de la edad ordinaria de jubilación es de 5 años.

### ¿Podría descontar 6 años?

Para descontar 6 años en 2026, se precisan 36'5 años de cotización como Policía Local, y tengo 38, por lo que **descontaré 6 años.**

**MI EDAD DE JUBILACIÓN ANTICIPADA SERÁ 65 – 6 = 59 años.**

### EJEMPLO DE CÁLCULO III

En 2026 cumpla 60 años.  
Entré en la Policía Local en 1991.  
Tengo 2 años cotizados anteriormente.

2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses

35 años cotizados como Policía Local + 2 años anteriores, suman 37 años de cotización, por lo que **mi edad ordinaria de jubilación es de 66 años y 10 meses.**

36,5	6 - SI LA JUBILACIÓN SE DA EN 2023, 2024, 2025 O 2026
------	---

Con más de 25 años como Policía Local, el número de años a descontar de la edad ordinaria de jubilación es de 5 años.

### ¿Podría descontar 6 años?

Para descontar 6 años en 2026, se precisan 36'5 años de cotización como Policía Local, y tengo 35, por lo que **descontaré 5 años.**

**MI EDAD DE JUBILACIÓN ANTICIPADA SERÁ: 66 años y 10 meses – 5 años = 61 años y 10 meses.**

### Tasa adicional de reposición

Se regula en la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de **Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.**

**Será efectiva desde la presentación de la solicitud** de jubilación anticipada.

La persona interesada deberá **comunicar a la Administración Municipal** correspondiente su voluntad de acogerse a esta modalidad de jubilación **antes del día 31 de enero de cada año.**



**Espacio reservado  
para publicidad**

## Modelo Comunicación a Ayuntamiento



SR./SRA. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

D./Dña. \_\_\_\_\_, nacido/a el día \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_  
de carrera adscrito al Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento con Número de Identificación Profesional \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ con C.P. \_\_\_\_\_

### EXPONE:

Que en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1449/2018, de 14 diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la Edad de Jubilación en favor de las Policías Locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local, la cual establece que "la persona interesada deberá comunicar a la Administración municipal correspondiente su voluntad de acogerse a esta modalidad de jubilación antes del día 31 de enero de cada año."

Que, reuniendo los requisitos exigidos en el citado Real Decreto.

### COMUNICA:

Su voluntad de acogerse en el presente año 20\_\_ a dicha modalidad de jubilación, con efectos a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_



## Como solicitar la Jubilación Anticipada

La solicitud para el anticipo de la edad de jubilación **se efectúa en el INSS**, para ello habrá que presentar junto a la solicitud la siguiente documentación:

- Certificación de **Empresa** que acredite el tiempo trabajado como Policía Local, a complimentar por el Ayto. en modelo oficial.
- **Vida Laboral** actualizada que acredite, en su caso, el tiempo cotizado con anterioridad. Se puede solicitar en el propio INSS.
- **DNI**, Libro de Familia (en caso de familia numerosa).
- **Certificación**, en su caso, del tiempo prestado en el **Servicio Militar** o **Prestación Social Sustitutoria**. Expedido por la Subdelegación Provincial del Ministerio de Defensa.
- Facilitar un **número de cuenta** bancaria, con su correspondiente IBAN.

**Espacio reservado  
para publicidad**

## Certificación de Empresa Policía Local

Apellido y nombre de la persona que certifica		Cargo que desempeña	
Denominación de la entidad	Actividad	Código de cuenta de cobramiento (CCC)	
Dirección (calle o plaza y número)		Número de teléfono	Fax/e-mail
C. postal	Localidad	Provincia	

**CERTIFICA**

1º Que el trabajador que a continuación se indica ha prestado servicios en esta Entidad, como policía local

Apellido y nombre	DNI/NIE pasaporte	Fecha de nacimiento
Dirección (calle o plaza y número)	C. postal	Localidad
Provincia	Número de la Seguridad Social	

2º Que en la actualidad se encuentra en la siguiente situación (1)

En servicio activo	En situación de baja por:	Fecha de la baja
SI NO		

3º Que los servicios como policía local, han sido prestados en los siguientes períodos:

Desde: _____ Hasta: _____	Desde: _____ Hasta: _____
Desde: _____ Hasta: _____	Desde: _____ Hasta: _____

4º Que los días/períodos NO computados como efectivamente trabajados, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del RD 1463/2018, y la causa de su exclusión son los siguientes (2)

Período excluido	Causa de la exclusión
Desde: _____ Hasta: _____	_____
Desde: _____ Hasta: _____	_____
Desde: _____ Hasta: _____	_____

Y para que conste ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, firma la presente certificación en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma y sello de la entidad)

NOTA: Los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero informático creado por la Orden Ministerial 22-7-2004 (BOE del día 20) para el cálculo, control y renovación de la pensión, y posteriormente bajo custodia de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social. En cualquier momento podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos incorporados al fichero ante la dirección provincial o cualquier centro de atención en información del INSS (artículo 12 y siguientes de la LO 3/2018), de la Dirección de Protección de Datos Personales o garantía de los derechos digitales, BOE 6 de diciembre)



## SERVICIO MILITAR

En los casos de la **jubilación anticipada**, así como en la parcial, la Administración admite que el tiempo invertido en el **servicio militar**, o en su defecto en la prestación social sustitutoria, computa a efectos de vida laboral.

Se reconoce como tiempo cotizado por un máximo de un año.

Sólo se tendrá en cuenta para acreditar el tiempo cotizado, pero **nunca como base de cotización**.

La Certificación se solicitará ante las **Subdelegaciones Provinciales del Ministerio de Defensa**, rellenando la **instancia oficial** acompañada de una fotocopia del **DNI y de la Cartilla del Servicio Militar 'la blanca'**, así como de los originales de ambos documentos para su compulsión.

Normalmente la certificación se entrega en menos de **30 días**. Si se ha extraviado "la blanca" la tramitación suele alargarse.

## ESQUEMA TRAMITACIÓN JUBILACIÓN

### Ante el Ayuntamiento:

- Comunicación de voluntad de acogerse a la jubilación anticipada y la fecha de efecto, antes del 31 de enero de cada año.

## Ante el INSS:

- Certificación de Empresa Policía Local.
- Vida Laboral.
- Certificación, en su caso, de Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria.
- DNI y, en su caso, Libro de Familia.
- Aporta número de cuenta bancaria.

## A tener en cuenta

Desde la Tesorería General de la Seguridad Social se ha notificado a los Ayuntamientos, que todos los funcionarios de carrera, incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, miembros de la Policía Local, al servicio de las entidades que integran la Administración Local, en sus diferentes escalas, categorías o especialidades, **deberán estar de alta en códigos de cuenta de cotización - CCCs - exclusivos para este tipo de trabajadores.**

Se les ha notificado también la forma de realizar este trámite, que consiste en dar de **baja en un código de cuenta a los Policías Locales con fecha 31 de diciembre de 2018, y darles de alta en un código de cuenta exclusivo a efectos 1 de enero de 2019.**

Los trabajadores afectados podrán **recibir un mensaje** o podrán consultarlo en su vida laboral a través del portal de la Tesorería de la Seguridad Social.

## Mensaje de la TGSS



## ATENER EN CUENTA II

La Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018 establece en su Disposición adicional centésima sexagésima cuarta, un tipo de **cotización adicional sobre la base de cotización por contingencias comunes**, tanto para la Administración como para el funcionario, para los miembros de los cuerpos de Policía Local al servicio de las Administraciones Locales.

El tipo de cotización adicional será del **10,60 %**, del que el **8,84 %** será a cargo de la



Administración y el 1,76 % a cargo del funcionario.

A partir de enero de 2019, los Policías Locales verán incrementadas en su nómina las retenciones por Contingencias Comunes, pasando del 4'70 % actual al 6'46 %.

### ATENER EN CUENTA III

Con respecto a la fecha de efecto de la jubilación anticipada, que hay que comunicar al Ayuntamiento antes del 31 de cada año, debemos tener en cuenta:

Que el cálculo que podamos hacer con estas tablas es orientativo, la única fecha oficial es la que nos indique el INSS tras llevarle la documentación necesaria, y esa es la fecha que debemos comunicar al Ayto.

En muchos casos, la fecha coincidirá con la fecha en que el trabajador cumpla años, pero no necesariamente ha de ser así.

Es conveniente asesorarse debidamente en el INSS con tiempo suficiente, para comunicar en tiempo y forma la fecha de jubilación a nuestro Ayto.



**Espacio reservado  
para publicidad**



# XL Congreso Nacional de CSL Valencia 17-10-2018 SIPOL-CV

En este Congreso Nº 40 de CSL, que los compañeros de SIPOL-CV, con su magnífica Junta Directiva al frente, organizaron en la ciudad de Valencia, ha sido en este repito, donde todos los Delegados integrantes de CSL, empezaron a sentir, a tocar y ha concienciarse de que la aprobación del ansiado Real Decreto era ya inminente, que todo apuntaba hacia una solución definitiva de este largo camino de la Confederación, que por avatares de la vida y el destino, unos comenzaron, otros mantuvieron y finalmente un compendio de todos ellos vieron como se alcanzaba.



Y como a veces lo obvio pasa inadvertido, debemos decirnos y repetir a todo el que quiera escuchar, y al que no también, que CSL NACIÓ CON EL OBJETIVO DE ALCANZAR EL ADELANTO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN PARA TODOS LOS POLICÍAS LOCALES DE ESPAÑA, y en este Congreso de Valencia, tuvimos la sensación de que en breve sería una realidad.



El XL Congreso contó en su apertura, con la presencia de la Ilma. S<sup>a</sup> Dña. Isabel Bonig, Presidenta del Partido Popular en la Comunidad Valenciana y Diputada en las Cortes Valencianas, así como los también Diputados en las Cortes Valencianas la Ilma. S<sup>a</sup> Dña. Verónica Marcos y el Ilmo. Sr. D. Alexis Mari, en cuyos habituales discursos de bienvenida y presentación, ya se podía palpar la inminencia del hecho de nuestro Real Decreto.



En lo relativo al discurrir interno del Congreso, se presentaron y aprobaron las Memorias de Acción Sindical y de Estado de Cuentas, como primeros puntos del Orden del Día.

Desde luego, todas las acciones llevadas a cabo, tanto por la Ejecutiva, como por parte del Secretario de R. Institucionales, coordinando trabajos y reuniones con la Plataforma, fueron temas cumplidamente detallados a los Delegados asistentes.

Así mismo, todo el trabajo de organización y coordinación realizado por los integrantes de CSL, para acudir a Madrid, a la Gran Manifestación allí organizada, que coincidía con un punto político en nuestro país muy importante, puesto que en debate sobre la Ley de Presupuestos Generales del Estado, el Partido popular introdujo una Enmienda Transaccional que daba un





empuje definitivo a la finalización del Real Decreto, en la que fijaba los índices de sobrecotización de Ayuntamientos y policías y por otro lado, autorizaba a los Aytos., la Tasa de Reposición, para cubrir en el año 2018, las vacantes que se creasen incluyendo las del año 2019.

Fue respaldada esta Enmienda, por todos los grupos parlamentarios, con los cuales previamente, y en los días anteriores, la Ejecutiva se había reunido buscando el apoyo y el impulso definitivo para el R.D.

El Secretario de R. Institucionales, informó sobre todo el trabajo realizado, a raíz del repentino cambio en el Gobierno, y la rapidez con que nuestra Confederación mantuvo contactos con los nuevos responsables de las áreas que afectaban a nuestro Real Decreto, y así

puso en conocimiento de los delegados, que la implicación y la decisión de la nueva S<sup>a</sup> Ministra Magdalena Valerio, había sido muy importante para que en aquel momento, las perspectivas fuesen tan buenas como todos sentíamos.

Además de todo esto, el Secretario Gral. informó del desbloqueo del Informe en el Ministerio de Hacienda y de que por fin pudimos saber que este era positivo, también sobre la campaña llevada a cabo por los integrantes de CSL, inundando de correos el Ministerio de Hacienda con una única Carta, solicitando el desbloqueo del Informe, y por último destacar que se aportó a los participantes, el Borrador, casi definitivo, del Real Decreto, que con posterioridad a ese Congreso, en el mes de Diciembre, vimos aprobado tal cual.

A modo de cierre, los compañeros de ASIPAL Canarias, aceptaron la responsabilidad de organizar el siguiente Congreso, en el que además habrá que celebrar Asamblea General de Delegados, momento en el que la actual Ejecutiva, como ya se comprometió y aviso el Secretario Gral. Jesús Villa, presentará la dimisión, abriendo paso a aquellas organizaciones que pretendan presentar Candidaturas para la nueva Ejecutiva Nacional, que dirigirá en adelante a CSL, hacia nuevos objetivos.

La Clausura del Congreso, conjuntamente con el Secretario Gral. de SIPOL-CV, Sr. D. Salvador Gimeno, contó con la presencia de los Concejales del Ayuntamiento de Valencia, S<sup>a</sup> Dña. María Dolores Jiménez y Sr. D. Alberto Mendoza, de Ciudadanos y Partido Popular, respectivamente.

Enhorabuena a los compañeros de SIPOL –CV, por la impecable organización y el tremendo esfuerzo que esto supone.



**GRACIAS SIPOL – CV ; GRACIAS VALENCIA  
GRACIAS A TODOS - Ejecutiva Nacional CSL**



## Otro paso más, otro éxito



## Reunión SPL-CLM con el Alcalde de Alcabón (TO) para la creación del cuerpo de Policía Local y la integración del Vigilante Municipal



Se aprovechó también el viaje a Toledo, para tener una reunión de trabajo con el Alcalde de Alcabón D. José Antonio Rodríguez, el cual nos atendió muy cordialmente, con el cual tratamos la posibilidad de la creación del Cuerpo de Policía Local y la integración del actual Vigilante Municipal Manuel Sánchez.

Le trasladamos los escritos confeccionados por los propios vigilantes, así como los beneficios de la creación del Cuerpo de Policía Local, que da mayor seguridad jurídica tanto al Ayuntamiento como al propio agente.

Actualmente en el Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara (TO) se estaba completando el proceso, para que la Vigilante Municipal actual pudiera incorporarse al próximo curso básico de PL para realizar los módulos formativos que le faltan.

El Alcalde quedó en trasladar la petición al Equipo de Gobierno y a la Corporación, y en el caso de que todos estuvieran de acuerdo, llevarlo al Pleno, pero no se comprometía a cuando podría llevarse a cabo.

# Certificado de empresa específico para Policía Local.

Ya está a disposición de l@s interesad@s el **CERTIFICADO DE EMPRESA ESPECÍFICO PARA POLICÍA LOCAL**, para poder solicitar la Jubilación (En algunas oficinas de la Seguridad Social, todavía manifiestan no saber nada, y que están a la espera de instrucciones.)

También puede ser entregando a l@s interesad@s en las Delegaciones Provinciales de la Seguridad Social, y **en breve estará disponible en la web de la Seguridad Social**.

Recordar que este Certificado tiene que rellenarlo la administración local correspondiente (quién tenga antigüedad de Policía Local en más de un Ayuntamiento, necesita un Certificado por cada Ayuntamiento con el tiempo de servicios prestados en cada uno de ellos).

Es importante que el modelo rellenado sea el oficial, por lo que se recomienda, hasta que se cuelgue en la web de la Seguridad Social, que los modelos sean los entregados en las oficinas. El que se expone abajo es una fotografía que nos ha enviado un compañero del modelo que le han entregado a él en las oficinas de Seguridad Social de una población de la provincia de Toledo.

Una vez firmado por la Administración, ya se puede tramitar la jubilación en la Seguridad Social, aportan el resto de documentación.

**CERTIFICACIÓN DE EMPRESA POLICÍA LOCAL**

Debe legítimamente un actor (empresario o promotor) en el campo de titulación y subtitulación de la Seguridad Social. Para facilitar su procesamiento solicite este formulario en el teléfono 902 20 60 76 o en [www.ssg.ssg.es](http://www.ssg.ssg.es)

**CERTIFICA**

1º Que el trabajador que a continuación se indica ha prestado servicios en esta Entidad, como policía local

2º Que en la actualidad se encuentra en la siguiente situación (1):

3º Que los servicios como policía local, han sido prestados en los siguientes períodos:

4º Que los días/períodos NO computables como efectivamente trabajados, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del RD 1440/2018, y la causa de su exclusión son los siguientes (2):

**NOTA:** Los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero informático creado por el Director Ministerial 21.2.004 / RDE del día 26 para el cálculo, control y actualización de la pensión, o gubernamentalmente bajo control de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social. En cualquier momento podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante la dirección provincial o cualquier centro de atención al ciudadano del INSS (artículo 13 y siguientes de la L.O. 22/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, RLO 6 de diciembre).

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN**

La certificación deberá expedirse:

- A petición de una Entidad Gestora o Servicio Común de la Seguridad Social.
- A petición de un trabajador que preste o haya prestado servicios en la empresa o entidad.

(1) La situación actual del trabajador será la de servicios activos o cobrando en la actividad de policía local al servicio de la entidad que emite la certificación. En otro caso, habrá de consignarse en el campo NO. Respecto al siguiente campo, la situación de baja puede ser cualquiera de la siguiente:

- Causa en la actividad.
- Suspensión de la actividad por enfermedad accidente.
- Desempleado.
- Excedencia.
- Otras.

(2) Períodos no computables como efectivamente trabajados. El artículo 3 del Real Decreto 1440/2018, de 14 de diciembre, establece lo siguiente:

Tendrá la consideración de tiempo efectivamente trabajado, o efectos de la aplicación del coeficiente establecido en el artículo anterior, el tiempo de actividad efectiva y cotización destinado en puestos propios de los Cuerpos de Policía local al servicio de la respectiva entidad local.

Se descontarán todas las faltas al trabajo, salvo las siguientes:

- Las que tengan por motivo la incapacidad temporal por enfermedad común o profesional, o accidente, sea o no de trabajo.
- Las que tengan por motivo la suspensión de la prestación de servicios por maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- Los permisos y licencias retribuidos, debudatos en virtud de las correspondientes disposiciones normativas o convencionales.

SPL-CLM Informa

# Buena armonía en la charla del Anticipo de la edad de Jubilación celebrada en Toledo.

16/12/2018

Compañeros y compañeras de varias localidades de la provincia de Toledo, (Ocaña, Ugena, Boróx, Consuegra, Bargas, Toledo entre otras) así como de Puertollano y Alcázar de San Juan, ha asistido esta mañana a la Charla sobre el anticipo de la edad de Jubilación a cargo de José Maríán Antón, Delegado Provincial de SPL CLM en Guadalajara, Secretario de Organización del SPL CLM, y representante de la CSL en la Plataforma Sindical por el Adelanto de la Edad de Jubilación en la Policía Local y que ha participado activamente en el desarrollo del Real Decreto 1449/2018. Se ha dado un resumido repaso de los trabajos llevados a cabo por SPL CLM dentro de CSL desde hace más de 15 años, y la gran implicación del SPL CLM en este proyecto y la gran participación de todo el colectivo en las concentraciones, manifestaciones, etc...

Después se han explicado algunos **conceptos** algo confusos durante estos días, como el cálculo de la edad ordinaria de



jubilación (sobre la que restarse los años del coeficiente corrector) o cuando se deben cumplir los requisitos de cotización en los cuerpos de policía local, la comunicación previa a la administración antes del 31 de enero, los trámites en la seguridad social, etc... **Aunque se está preparando un amplio dossier explicativo, se está a la espera de que desde Seguridad Social se adapten todos estos procesos a la mayor brevedad** (teniendo en cuenta las dificultades en estas fechas).

Es de destacar, que aquellos que cumplan los requisitos para adelantar su fecha de jubilación a 02 de enero de 2019 y hayan decidido hacerlo, de momento, lo **más urgente es comunicar a la administración** la voluntad de acogerse a este procedimiento, para lo cual se ha preparado este documento tipo (aunque es válido cualquier escrito registrado en el Ayuntamiento, comunicando la voluntad de jubilarse con fecha de efectos 02 de enero de 2019)... Es importante resaltar que hay **un plazo de 90 días** para presentar la solicitud de pensión de jubilación desde la fecha del cese en el trabajo. En este caso, los efectos económicos de la pensión se producen a partir del día siguiente a la fecha del cese de actividad.



**Espacio reservado  
para publicidad**

# El Ayuntamiento condenado Judicialmente a pagar 150.000€ por 33 sentencias por denuncias del SPL-CLM de deudas pendientes.



desconociendo el número exacto debido a que no se ofrece dicha información en Junta de Gobierno.

Informan además que las primeras 15 sentencias de estas 33 son de fecha octubre de 2018, criticando que su pago no se haya incluido en los recientemente aprobados Presupuestos Municipales con lo que informan que ya se ha realizado la correspondiente tramitación

El sindicato profesional de policía local con representación en el Ayuntamiento informa que se han recibido 33 sentencias firmes desde el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Albacete por las que se condena al Ayuntamiento al pago de en torno a 150.000 euros por los deudas pendientes con los trabajadores municipales, en este caso, en su mayoría Policías Locales, en concepto de horas, servicios extraordinarios, planes de pensiones o ayudas sociales todas ellas recogidas en el Acuerdo Marco y el Convenio Colectivo, además el Ayuntamiento tiene que asumir el pago de las costas judiciales e intereses de demora desde el mes de noviembre de 2017.

de “ejecución de sentencias” lo que provocará otro gasto de condena en costas judiciales.

Instan al Alcalde y a su equipo de Gobierno a “ponerse manos a la obra” y que “finiquiten” el resto de deudas pendientes con el resto de trabajadores del Ayuntamiento ya que dicen que “son muchos los que aún no han reclamado” y la cantidad a pagar se encuentra cerca de los 200.000 euros, por la extra del mes de diciembre de 2012.

Unas deudas que se remontan desde la legislatura de 2007-2011 realizando la reclamación desde el año 2009 ya que se ha ido acumulando hasta hoy, siendo, según explican desde el sindicato, el grueso de la deuda de los años 2010 y 2011.

Señalan que a pesar de que el Gobierno haya solicitado el adelanto por los impuestos a Diputación por casi 3 millones de euros, esta cantidad afirman que “parece ser poco” con lo que se deberá solicitar un nuevo adelanto con el que dicen que se “pagarán las consecuencias en el segundo semestre de 2019”.

Desde SPL explican que se han visto en la obligación de recurrir a los Tribunales de Justicia ante la nula negociación colectiva que existe con el Gobierno local, sin que se atiendan dicen, sus peticiones y sin establecer un calendario de pagos para atender estas deudas, señalando que son más de la mitad de los empleados municipales los que han demandado ya y ganado sus denuncias, aunque

Al respecto informan que la nómina del mes de diciembre más las dos pagas extras de 2018 que hace unos días reclamaban ya han sido pagadas, aunque insisten en que aun se debe la paga de 2012. En este sentido Cándido Martínez señala que no es cierto que sea una deuda de la anterior legislatura como afirma que se dice desde el Gobierno ya que si bien fue eliminada durante el Gobierno del PP en noviembre de 2015 fue repuesta siendo dice, Villarrobledo el único Ayuntamiento que no la ha pagado.

# Reunión SPL-CLM con la Viceconsejera de Administración Local y el Director General de Protección Ciudadana de JCCM.

23/10/2018

El pasado 23 de octubre de 2018, se mantuvo una reunión de trabajo, a petición del SPL CLM, en la sede de la Consejería de Hacienda y Admones. Públicas en Toledo, entre representantes del SPL CLM y del Gobierno Regional.

Por el SPL CLM asistieron su Presidente Regional Miguel Ángel Pardo, el Secretario Regional Juan Pedro Rodríguez Montoro, el Delegado de Toledo Carlos Morcillo, en Representación de los Agentes de Movilidad Ángel Simón y el Delegado de Albacete Julián Escribano, y por parte de la Consejería asistieron la Viceconsejera de Admón Local Pilar Cuevas Henche, el Director General de Protección Ciudadana Emilio Puig Cabello y los responsables de los Servicios Jurídicos de Admón Local y Protección Ciudadana.

En concreto entre otros asuntos se trataron:

- De cara al **presupuesto autonómico de 2019**, activar en la medida de lo posible las **subvenciones e inversiones**

en medios materiales y uniformidad para el colectivo de Policía Local, Agentes de Movilidad y Vigilantes Municipales. *(Nos manifestaron que no era posible con la situación socio económica actual y que no se sabía si habría presupuesto para 2019 o se tendría que trabajar con el de 2018 prorrogado).*

- Impulso por parte de la JCCM de acciones para **culminar el proceso del Adelanto de la Edad de Jubilación** por parte del Gobierno Central. *(En este punto se coincidió de la necesidad de hacer un proceso selectivo conjunto por parte de la JCCM para intentar acelerar el proceso y ayudar a los Ayuntamientos, pero son éstos lo que tienen que solicitarlo)*

- Apoyo para la modificación del Decreto 110/2006 para la integración de **agentes con incapacidad total en puestos de segunda actividad**. *(Ya está en marcha, a falta del trámite por los órganos oportunos del gobierno, pero todavía faltan algunos meses para su culminación).*

- La **modificación de la Ley de Coordinación de Policías Locales de C-LM**. **Impulso de convocatorias**



**conjuntas** por parte de la JCCM en base al art. 87 del Decreto 110/2006 Artículo 87 Encomienda parcial de procesos selectivos Con independencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, y por el mismo procedimiento, los Ayuntamientos podrán encomendar a la Administración regional la realización de una o varias de las pruebas previstas en los correspondientes procesos selectivos.

· (Después de un año de trabajos por parte de la Comisión que se creó, los Sindicatos presentes CCOO, UGT y CSIF no refrendaron el acuerdo al que se había llegado, y desde diciembre de 2017 están esperando las alegaciones por escrito de los sindicatos. Si no hay consenso no se tramitará, ya que no hay mayoría en las Cortes de CLM)

· Regulación de un **Plan de Tiro anual** con **prácticas de tiro obligatorias** para todos los agentes policiales, la autorización expresa de utilización de armas largas, armas eléctricas como Taser y los problemas que está poniendo la Guardia Civil para el traslado de armas en las acciones formativas. (El tema de las armas largas está pendiente de una petición escrito de la FEMP CLM que todavía no ha llegado, del Plan de Tiro la

*Junta realiza bastante esfuerzo formando a los Instructores y cediendo la Galería de tiro, y el resto es obligación de los Ayuntamientos)*

· Impulso con la participación directa de la FEMP de un **marco homogéneo de retribuciones**. (Ese punto se trató en la Comisión de Coordinación del pasado mes de junio a petición del SPL CLM y la FEMP CLM manifestó que deben ser los Ayuntamientos los que opinen y tomen cualquier decisión. Nos pasarán copia del acta una vez aprobada).

· **Integración de los Agentes de Movilidad y Vigilantes Municipales en los Cuerpos de Policía Local**. (Están de acuerdo todas las partes, pero falta la modificación de la Ley de Coordinación, que de momento está estancada por la paralización de los Sindicatos presentes en la Comisión CCOO, UGT y CSIF).

· Y también se trataron temas sobre Prevención de Riesgos Laborales, impulso de la conciliación de la vida laboral y familiar, impulso para que las mujeres se puedan incorporar a los cuerpos de Policía Local, Central de Compras, Chalecos de Protección, Defensa Jurídica y Seguros de Responsabilidad Civil, Siapol, etc...

**Espacio reservado  
para publicidad**

**SINDICATO PROFESIONAL  
POLICIAS LOCALES  
CASTILLA-LA MANCHA**

# Policía Local de San Clemente Premio “Meninas 2018”.

- Desde SPL-CLM queremos trasladar nuestra enhorabuena a toda la plantilla de la Policía Local de San Clemente y al Ayuntamiento.
- Es un reconocimiento al gran trabajo desarrollado en plantillas pequeñas, donde su mayor valor es el equipo humano.

La Policía Local de San Clemente premio 'Meninas 2018' por su lucha contra la Violencia de Género por su labor de concienciación social y por su reciente incorporación al convenio VIOGEN del Ministerio de Interior.

Además, la Policía Local ha participado periódicamente en las campañas de sensibilización y visibilidad llevadas a cabo desde el Ayuntamiento de San Clemente en fechas señaladas como el Día contra la Violencia de Género o el día de la Mujer, especialmente a través de vídeos y diversos mensajes de redes sociales.

Para reforzar la lucha contra la violencia de género, el cuerpo local de policía sanclementino se ha incorporado al Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género (VioGen). Se trata de un sistema con una aplicación informática que busca mejorar la protección a las víctimas de violencia de género mediante el seguimiento de las circunstancias de riesgo, alertando su evolución y adoptando las medias de protección de las víctimas para evitar o prevenir los riesgos de nuevas agresiones. Así, este sistema colabora en la protección integrando información y datos policiales, judiciales o penitenciarios que facilitan al cuerpo policial más cercano a la o las víctimas, en nuestro caso la policía local sanclementina, una protección inmediata y adaptada.



Este Sistema de Seguimiento Integral sirve para realizar seguimiento y protección a la víctima en todo el territorio nacional, de manera que pueda moverse libremente con garantías de protección. También gracias al sistema del Ministerio del Interior, se puede prevenir emitiendo avisos o alertas con notificaciones automatizadas ante cualquier incidencia que ponga en peligro a la víctima, actuando en consecuencia.

El premio 'Meninas 2018' se ha entregado en Toledo este día 22 de noviembre de 2018 como previa a la celebración del Día Internacional de la

Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el día 25 de noviembre.

**LA POLICÍA LOCAL DE SAN CLEMENTE (CU) PREMIO “MENINAS 2018” POR SU LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO – ENHORABUENA COMPAÑER@S**

# Reunión de trabajo con los compañeros de SPL-CLM en Socuéllamos y con su Alcaldesa.

10/11/2018



La alcaldesa, Pruden Medina, recibió esta mañana al presidente del sindicato de policía SPL-CLM, Miguel Ángel Pardo, que visitó Socuéllamos junto al secretario regional, Juan Pedro Rodríguez Montoro y el delegado sindical de Albacete. El motivo de la visita, en la que estuvieron acompañados por el presidente local del sindicato, Ignacio Sánchez y otros miembros del sindicato, fue el de celebrar una asamblea con afiliados socuellaminos.



**Espacio reservado  
para publicidad**

**SINDICATO PROFESIONAL  
POLICIAS LOCALES  
CASTILLA-LA MANCHA**



# Presentación de enmiendas a la 5ª Modificación de la Ley de Policía del País Vasco.

El SVPE lleva mucho tiempo intentando que el Parlamento Vasco preste atención a los policías a la hora de redactar las normas que les atañen y, por una vez hemos conseguido proponer enmiendas a dicha norma ante la Comisión de Instituciones, Seguridad y Gobernanza Pública, comparecencia que podréis visualizar en el link:

[http://www.legebiltzarra.eus/ords/?p=120:10:108088158187186::NO:RP,RIR:P10\\_ID:172265](http://www.legebiltzarra.eus/ords/?p=120:10:108088158187186::NO:RP,RIR:P10_ID:172265)



Además de ello, ese sindicato ha presentado alegaciones por escrito a los siguientes puntos:

**\* Armamento y medios materiales.-**

Petición de dotar de armas de fuego a todas las Policías Locales, sin discriminación alguna por motivos políticos, para que pueda cumplir su cometido de garantizar la paz, la convivencia, el orden, la ley y la seguridad de los ciudadanos, al igual que lo han hecho la mayoría de las Comunidades Autónomas homogeneizando las condiciones básicas de trabajo mediante sus respectivas Leyes de Coordinación.

La Policía Local y la Ertzaintza realizan las mismas funciones y los mismos servicios en materia de prevención de la seguridad ciudadana, actuando conjunta y coordinadamente por lo que no resulta comprensible que debido a complejos políticos, más de la mitad de las Policías Locales del País Vasco carezcan aún de esta esencial herramienta de seguridad.

**\* Movilidad y Permuta entre administraciones.-**

Solicitud de inclusión de plazas reservadas a movilidad de policías de diferentes administraciones en cada provisión de plazas.

Solicitud de establecimiento de la libre permuta de puestos entre policías de diferentes administraciones.

**\* Segunda Actividad.-**

Reivindicamos una Segunda Actividad de verdad para el conjunto de la Policía Local.

**\* Formación y reciclaje.-**

Demandamos la inclusión expresa de la obligatoriedad de la información y formación gratuita a todos los policías, computándose como tiempo de servicio.

**\* Convalidación automática del curso básico de formación y las prácticas para Policía Local y Ertzaintza.-**

Para que quienes hayan realizado el mencionado curso no tengan que repetirlo al acceder a otra administración, facilitando así la inmediata incorporación de estos agentes.

**\* Eliminación de términos equívocos e integración de Interinos.-**

Instamos a que se refleje expresamente que los policías son funcionarios de carrera y a eliminar la precariedad dando los pasos necesarios para facilitar la integración de los actuales interinos aprovechando así su experiencia.

Seguiremos informando.  
Bilbao a 31 de octubre de 2018

# Despedida a Ramón Hortelano

Compañer@s:

He llegado al punto final en mi actividad sindical tras doce años dedicados a representar el trabajo de la organización CSL SVPE-PLES en la Confederación.

Me marchó con nostalgia por no haber culminado el proceso del Adelanto de la Edad de Jubilación en los colectivos de las Policías Locales y Autonómicas pero también con la satisfacción de que tan importante objetivo está en buenas manos y con la convicción de que trabajareis lo indecible hasta llegar a la culminación. El motor de arranque de todo ello habéis sido vosotr@s, la CSL y cada una de las personas que la conformáis y por ello nunca dejareis de ser l@s protagonistas, a pesar de que otros quieran colgarse la medalla y salir en la foto.

Os deseo el mejor devenir personal, profesional y sindical y os agradezco enormemente el trato que nos habéis dispensado en todos los territorios a las personas que hemos asistido a los innumerables Congresos de la CSL representando al Sindicato Vasco de Policía y Emergencias.

En lo sucesivo la humilde organización sindical a la que he representado seguirá aportando ideas, trabajo y buena fidelidad a la Confederación de Seguridad Local, para ello otr@s rejuvenecid@s compañer@s le darán continuidad a todo el trabajo anterior.

Saludos cordiales  
Ramón Hortelano



**Espacio reservado  
para publicidad**

SVPE Informa



**Esto es el Gobierno de España...”Un Circo”... Donde llamar “Payasos” a la Policía sale Gratis.**

[https://elpais.com/politica/2018/11/09/diario\\_de\\_espana/1541719110\\_293181.html](https://elpais.com/politica/2018/11/09/diario_de_espana/1541719110_293181.html)

## Cuando llamar “payasos” a los policías sale gratis.

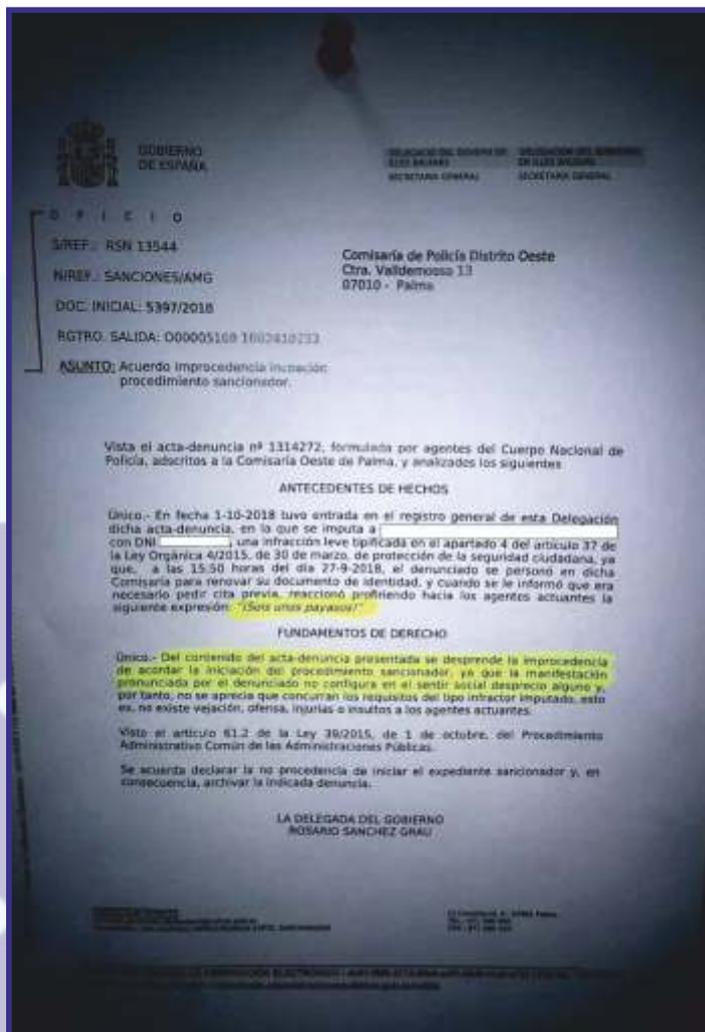
**-La Delegación del Gobierno en Baleares archiva una denuncia por los insultos de un hombre a los agentes que rechazaron renovar el DNI sin cita previa.**

Renovar el documento de identidad puede convertirse en un auténtico quebradero de cabeza. Y no solo para quien realiza el trámite, también para la Policía Nacional, cuerpo encargado de expedirlo. Así sucedió cuando F. G. S. P. acudió a la comisaría de la carretera de Valldemossa, en Palma de Mallorca, a renovar su DNI. Los agentes le informaron de que debía solicitar una cita previa, a lo que el hombre respondió: “Sois unos payasos”. El caso fue denunciado, pero la Delegación del Gobierno en Baleares lo ha archivado al considerar que el acta es “incompleta”. Los sindicatos de la policía han criticado la resolución y exigen una rectificación.

Eran las 15.50 del 27 de septiembre cuando el hombre profirió los insultos a los agentes en la comisaría adherida al distrito Oeste de Palma. Los policías identificaron entonces a F. G. S. P. y levantaron un acta para que fuese sancionado, al entender que había cometido una de las infracciones leves tipificadas en el artículo 37 de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, de 2015. El apartado 4 de esta norma recoge “las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, cuando estas conductas no sean constitutivas de infracción penal”.

La Delegación del Gobierno resolvió que del contenido de la denuncia “se desprende la improcedencia de acordar la iniciación del procedimiento sancionador, ya que la manifestación pronunciada por el denunciado no configura en el sentir social desprecio alguno”. Los sindicatos de policía han manifestado su disconformidad, además de su preocupación por la situación de impunidad que podría derivarse. Según explican en un comunicado, la respuesta de la delegada del Gobierno es que “sois unos payasos” no es una falta de respeto, por lo que exigen una rectificación. La propia delegada, Rosario Sánchez, ha asegurado por teléfono a EL PAÍS que, a su juicio, esta afirmación supone “obviamente” un insulto, pero que no le corresponde a ella emitir una opinión, si no “emitir un informe que garantice el derecho de ambas partes”.

Rosario Sánchez explica que la denuncia ha sido archivada porque “no refleja bien las razones; el motivo queda descontextualizado y da lugar a confusión”. En su opinión se trata de una demanda “insuficiente” como para imputar una falta administrativa. La delegada del Gobierno en Baleares ha asegurado que estudiará el procedimiento jurídico para paliar la



situación y para que F. G. S. P. sea sancionado por el presunto insulto que profirió. “A los policías les preocupaba ese carácter de impunidad. Les hemos aclarado los motivos que nos han llevado a archivar la denuncia, que es lo que nos pedían”, insiste Sánchez. Para ello se ha reunido este jueves, por separado, con los portavoces de los principales sindicatos de la isla.

En una nota de prensa, la delegación no solo reconoce que el acta “es insuficiente para poder determinar la imputación de la infracción”, también afirma que el artículo 52 de la ley de seguridad ciudadana establece que las denuncias de los agentes de la autoridad constituirán “base probatoria suficiente para adoptar la resolución que proceda”. “Hemos planteado una serie de cuestiones y estamos a la espera de que la delegación conteste”, reconoce Manuel Pavón, secretario general del Sindicato Unificado de Policía (SUP) en Baleares. Sin embargo, Pavón no ha especificado cuáles son esas cuestiones. Y añade: “Queremos escuchar a todas las partes antes de decidir qué acciones vamos a emprender. Lo que sí queremos dejar claro es que llamar payaso a un agente de la autoridad no es una actitud de respeto”.

CSL Informa



## CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL

### C.S.L.



**TIPO DE DERECHO DE LA DERECHO PARA EL ACCESO A PENSION DE JUBILACION (TABLA DE LA DERECHO PARA EL ACCESO A PENSION DE JUBILACION)**

Edad	Años de adelanto
16	3
16	3,2
17	3,4
18	3,6
19	3,8
20	4
21	4,2
22	4,4
23	4,6
24	4,8
25 HASTA 35	5
36	5
37	5
38	5
39	5
40	5
41	5
42	5
43	5
44	5
45	5
46	5
47	5
48	5
49	5
50	5
51	5
52	5
53	5
54	5
55	5
56	5
57	5
58	5
59	5
60	5
61	5
62	5
63	5
64	5
65	5
66	5
67	5
68	5
69	5
70	5
71	5
72	5
73	5
74	5
75	5
76	5
77	5
78	5
79	5
80	5

**TIPO DERECHO DE LA DERECHO PARA EL ACCESO A PENSION DE JUBILACION**

Edad	Requisitos	Edad
60	Menos de 35 años y 3 meses o más	65 años
61	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 2 meses
62	Menos de 35 años y 3 meses o más	65 años
63	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 2 meses
64	Menos de 35 años y 3 meses o más	65 años
65	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 2 meses
66	Menos de 35 años y 3 meses o más	65 años
67	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 2 meses
68	Menos de 35 años y 3 meses o más	65 años
69	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 2 meses
70	Menos de 35 años y 3 meses o más	65 años
71	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 2 meses
72	Menos de 35 años y 3 meses o más	65 años
73	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 2 meses
74	Menos de 35 años y 3 meses o más	65 años
75	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 2 meses
76	Menos de 35 años y 3 meses o más	65 años
77	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 2 meses
78	Menos de 35 años y 3 meses o más	65 años
79	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 2 meses
80	Menos de 35 años y 3 meses o más	65 años
81	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 2 meses
82	Menos de 35 años y 3 meses o más	65 años
83	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 2 meses
84	Menos de 35 años y 3 meses o más	65 años
85	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 2 meses
86	Menos de 35 años y 3 meses o más	65 años
87	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 2 meses
88	Menos de 35 años y 3 meses o más	65 años
89	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 2 meses
90	Menos de 35 años y 3 meses o más	65 años
91	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 2 meses
92	Menos de 35 años y 3 meses o más	65 años
93	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 2 meses
94	Menos de 35 años y 3 meses o más	65 años
95	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 2 meses
96	Menos de 35 años y 3 meses o más	65 años
97	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 2 meses
98	Menos de 35 años y 3 meses o más	65 años
99	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 2 meses
100	Menos de 35 años y 3 meses o más	65 años

TRAS OBTENER LOS AÑOS DE ADELANTO RESTAR A LA EDAD EXIGIDA PARA EL ACCESO A PENSION DE JUBILACION

El periodo de tiempo en que resulte reducida la edad de jubilación del trabajador, se computará como cotizado al exclusivo efecto de determinar el porcentaje aplicable para calcular el importe de la pensión de jubilación.



# Espacio reservado para publicidad

# Estado del conductor.

- Todos los conductores tienen el deber de estar en buenas condiciones psicofísicas para conducir.



segura

Alcohol y conducción son una pareja incompatible y la DGT realiza desde siempre campañas de concienciación y de control contra el alcohol al volante. En los años 60 se hicieron los primeros controles y en 1973 se fijó la tasa de alcoholemia (0,8

Anexo 1

J.M.M. 27 noviembre 2018

Desde su creación, la DGT hace hincapié en que el conductor esté en perfectas condiciones al volante. No ingerir alcohol ni otras drogas antes de conducir, ser consciente de los efectos de los medicamentos y evitar la distracciones son “caballos de batalla” contra la accidentalidad. Y así ha sido en los últimos 40 años.

En 1985 la DGT reguló los Centros de Reconocimiento Médico para conductores y extendió a todos los permisos la obligatoriedad de un examen psicotécnico y en 1986 reguló las condiciones psicofísicas de los conductores. A partir de ahí, la lucha contra todo lo que afectan a la capacidad de conducir con seguridad aceleró: se rebajó la tasa legal de alcoholemia (1989); se hizo obligatorio someterse a la prueba de alcoholemia –delito negarse– (1996); y se convirtió en delito de conducir con altas tasas de alcohol y drogas (2007). Y la permanente lucha contra las distracciones, destacando el teléfono móvil...

gr/l) máxima para conducir, que se rebajó en 1989 (0,5). En 1979 comenzaron los controles de alcohol en accidentes e infracciones y en 1983, a realizarse de forma sistemática. Y se calculaba que el 3% de las muertes en carretera eran achacables al alcohol. En 1985 se realizaron medio millón de pruebas de alcoholemia (1% positivas); en 2003, con 2 millones de controles preventivos, los positivos llegaban al 4,2%; en 2014 se alcanzaron los 6 millones de pruebas y los positivos habían descendido al 1,5%. Por ello, en los últimos años (2007) se ha modificado el Código Penal para convertir en delito la conducción bajo los efectos de ciertas tasa de alcoholemia.

## Distracciones: de las vallas publicitarias al Modo Coche

En los años 80, los conductores nos distraíamos al volante con la radio o las vallas publicitarias de los márgenes. Poco a poco, los expertos nos alertaron de los peligros de los cigarrillos –a 120 km/h, en los 4 segundos que se tarda en encender un pitillo se recorren, sin prestar atención, 132 metros– o de la búsqueda de objetos en la guantera... y se calculaba que

## Alcohol: tolerancia 0, única conducción

	Hasta (mg/l)	Síntomas	El riesgo se multiplica
Inicio de la zona de riesgo	0,25	Excitabilidad emocional, tolerancia al riesgo, subestimación de la velocidad	x2
Zona de alarma	0,25-0,40	Falsa seguridad, agresividad, mala percepción de las distancias	x5
Conducción peligrosa	0,40-0,75	Sobreestimación de la capacidad, más tolerancia al riesgo, visión doble	x9
Conducción muy peligrosa	0,75-1,25	Graves problemas de percepción, importantes dificultades de atención	x20
Conducción imposible	Más de 1,50	Embriaguez profunda, estado de estupor e inconsciencia, posibilidad de coma	x40

Fonte: Ben Well, King College London

**TASAS MÁXIMAS PERMITIDAS**

	General	Profesionales	Noveles
Sangre gr/l	0,5	0,3	0,3
Aire resp. mg/l	0,25	0,15	0,15

**Qué efectos producen las drogas en el conductor y por cuánto se multiplica el peligro**

- Druga+ alcohol: x16
- Anfetaminas: x4-8
- Cocaína: x3
- Opioides: x2-10
- Canábis: x2

un 20% de los accidentes se debían a distracciones. En 2009, "Tráfico" ya advertía del peligro del móvil como principal causa de distracciones en los conductores, que ya alcanzaban el 38% de los accidentes...

Hoy no solo son las llamadas, sino whatsapp, fotos, selfies, redes sociales... y eso que los expertos señalan que si atender una llamada multiplica por entre 4 y 9 veces el riesgo de accidente, whatsapear o interactuar en redes ¡lo multiplican por 23! Hoy las distracciones causan 1 de cada 3 accidentes mortales, ya que, tras un minuto de hablar por el móvil –incluso manos libres–, el conductor deja de ver el 40% de las señales. Por eso, la DGT apoya la inclusión del Modo Coche en todos los móviles, y su utilización.

**Medicamentos: algunos, peligrosos**

Los fármacos afectan a la capacidad de conducir seguro. Unos provocan somnolencia (analgésicos, ansiolíticos, antidepresivos, antihistamínicos...) y otros, alteraciones graves como temblores (psicoestimulantes), euforia (analgésicos) o visión borrosa (antidepresivos). Por ello, desde 2007 el embalaje debe incluir un pictograma que avisa de los efectos adversos y la DGT trabaja con médicos, sanitarios y farmacéuticos para que informen de los efectos al volante. Y también por ello, desde el número 1, "Tráfico y Seguridad Vial" incluye la sección "Salud Vial"



que acerca esta información y las posibles interferencias de las enfermedades.

Fuente:



Espacio reservado para publicidad

CON FEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

**17135** *Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local.*

El artículo 206.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, prevé que la edad mínima exigida para tener derecho a pensión de jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social podrá ser rebajada por real decreto, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad, siempre que los trabajadores afectados acrediten en la respectiva profesión o trabajo el mínimo de actividad que se establezca.

A tales efectos, se establecerá reglamentariamente el procedimiento general que debe observarse para rebajar la edad de jubilación, que incluirá la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones del trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral de los trabajadores y los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de la actividad.

Dicho desarrollo reglamentario determinó la aprobación del Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social. De conformidad con lo previsto en el citado real decreto, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social decidió iniciar de oficio el referido procedimiento general con relación a las personas integrantes de las policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, procedimiento al que se pone fin con la aprobación de esta norma, tal como dispone el artículo 12 del Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre.

Procede el reconocimiento de coeficiente reductor de la edad de jubilación al colectivo al que se refiere este real decreto toda vez que, realizados los pertinentes estudios, se desprende que los requerimientos psicofísicos que se exigen para su ingreso en ese cuerpo de seguridad, así como el desarrollo de la actividad inherente a ese cuerpo, no pueden realizarse o resultan más gravosos a partir de una determinada edad, cumpliéndose de esta forma los requerimientos exigidos en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, para la reducción de la edad de acceso a la jubilación.

Asimismo, señala el citado artículo 206.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social que el establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación solo procederá cuando no sea posible la modificación de las condiciones de trabajo, condición que también es cumplida por este colectivo en todos los casos.

Por todo ello, por medio de este real decreto se reconoce el coeficiente reductor de la edad de jubilación a las personas integrantes de los Cuerpos de Policía local al servicio de las entidades que integran la Administración local, garantizándose el equilibrio financiero del sistema con el establecimiento de una cotización adicional, cumpliendo con lo previsto en el ya citado artículo 206 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

En la disposición adicional centésima sexagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se han regulado especialidades en materia de cotización en relación con el anticipo de la edad de jubilación de las personas integrantes de los Cuerpos de Policía local al servicio de las entidades que integran la Administración local, al objeto de establecer un tipo de cotización adicional sobre la base

CSL Informa

de cotización por contingencias comunes, tanto para la administración como para el funcionario, a partir de la entrada en vigor de esta norma reglamentaria por la que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de ese colectivo.

Este real decreto se aliene a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, en cuanto al principio de necesidad, pone fin al procedimiento reglamentariamente establecido para el reconocimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación, y en lo que concierne a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia, consigue su objetivo de la única forma posible, que es mediante la aprobación de una norma con rango reglamentario, puesto que da cumplimiento al artículo 206.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que a través del procedimiento establecido en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, exige la aprobación de una norma con rango de real decreto para el reconocimiento de este coeficiente reductor.

Finalmente, cumple el principio de transparencia, en tanto que, con carácter previo a la elaboración del proyecto y conforme a lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en su redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha sustanciado el trámite de consulta pública a fin de recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la norma, a los que se les ha facilitado información al respecto a través del portal web del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

En su proceso de tramitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, este real decreto se ha sometido al trámite de audiencia e información pública mediante su publicación en el portal web del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y a la audiencia directa a los agentes sociales y a los colectivos afectados.

Este real decreto se dicta en virtud de las facultades atribuidas al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, por los artículos 5.2.a) y 206.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y el artículo 12.3 del Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.17.ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de régimen económico de la Seguridad Social.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de diciembre de 2018,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1. *Ámbito subjetivo de aplicación.*

Lo dispuesto en este real decreto se aplicará a los funcionarios de carrera, incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, miembros de la Policía local al servicio de las entidades locales, en sus diferentes escalas, categorías o especialidades.

##### Artículo 2. *Reducción de la edad de jubilación.*

1. La edad ordinaria exigida para el acceso a la pensión de jubilación conforme al artículo 205.1.a) y la disposición transitoria séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, con respecto a quienes se refiere el artículo 1 se reducirá en un periodo equivalente al que resulte de aplicar a los años completos efectivamente trabajados como policía local el coeficiente reductor del 0,20.

2. La aplicación de la reducción de la edad de jubilación prevista en el apartado anterior en ningún caso dará ocasión a que la persona interesada pueda acceder a la pensión de jubilación con una edad inferior en 5 años a su edad ordinaria de jubilación, o en 6 años en los supuestos en que se acrediten 37 años de actividad efectiva y cotización, sin cómputo de la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias, por el ejercicio de la actividad a que se refiere el artículo 1.

3. La anticipación de la edad de jubilación por aplicación de los coeficientes reductores a que se refiere el apartado 1 se condicionará tanto a la necesidad de tener cubierto el periodo de carencia de 15 años que se exige para acceder a dicha prestación como los 15 años de cotización como policía local necesarios para poder aplicar el coeficiente.

#### Artículo 3. *Cómputo del tiempo trabajado.*

Tendrá la consideración de tiempo efectivamente trabajado, a efectos de la aplicación del coeficiente establecido en el artículo anterior, el tiempo de actividad efectiva y cotización destinado en puestos propios de los Cuerpos de Policía local al servicio de la respectiva entidad local.

Se descontarán todas las faltas al trabajo, salvo las siguientes:

- a) Las que tengan por motivo la incapacidad temporal por enfermedad común o profesional, o accidente, sea o no de trabajo.
- b) Las que tengan por motivo la suspensión de la prestación de servicios por maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- c) Los permisos y licencias retribuidos, disfrutados en virtud de las correspondientes disposiciones normativas o convencionales.

#### Artículo 4. *Consideración como cotizado del tiempo de reducción.*

El periodo de tiempo en que resulte reducida la edad de jubilación del trabajador, de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, se computará como cotizado al exclusivo efecto de determinar el porcentaje aplicable a la correspondiente base reguladora para calcular el importe de la pensión de jubilación.

#### Artículo 5. *Efectos del coeficiente reductor.*

Tanto la reducción de la edad como el cómputo, a efectos de cotización, del tiempo en que resulte reducida aquella, que se establecen en los artículos anteriores, serán de aplicación a los policías locales que hayan permanecido en situación de alta por dicha actividad hasta la fecha en que se produzca el hecho causante de la pensión de jubilación.

Asimismo, mantendrán el derecho a estos mismos beneficios quienes, habiendo alcanzado la edad de acceso a la jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el artículo 2, cesen en su actividad como policía local, pero permanezcan en alta por razón del desempeño de una actividad laboral diferente, cualquiera que sea el régimen de la Seguridad Social en el que por razón de esta queden encuadrados.

#### Artículo 6. *Cotización adicional.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 206.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y con la finalidad de mantener el equilibrio financiero del sistema, la aplicación de los beneficios establecidos en este real decreto llevará consigo un incremento en la cotización a la Seguridad Social a efectuar en relación con el colectivo delimitado en el artículo 1, en los términos y condiciones que se establezcan legalmente.

**Disposición transitoria primera.** *Aplicación paulatina de los años de cotización efectiva como policía local para anticipar la edad de jubilación hasta 6 años respecto de la edad ordinaria.*

Los años de cotización efectiva como policía local a que se refiere el artículo 2.2 para poder anticipar la edad de jubilación en 6 años con respecto a la edad ordinaria que corresponda serán exigidos de manera progresiva, de acuerdo con lo establecido a continuación:

35 años y 6 meses de cotización efectiva como policía local si el hecho causante de la pensión de jubilación se produce en 2019; 36 años de cotización efectiva como policía local si el hecho causante se produce en 2020, 2021 o 2022; 36 años y seis meses de cotización efectiva como policía local si el hecho causante se produce en 2023, 2024, 2025 o 2026 y 37 años de cotización efectiva como policía local si el hecho causante es en 2027 o en años posteriores.

**Disposición transitoria segunda.** *Tasa adicional de reposición de la policía local.*

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en aplicación de la misma, la tasa de reposición adicional será efectiva desde la presentación de la solicitud de jubilación anticipada. La persona interesada deberá comunicar a la Administración municipal correspondiente su voluntad de acogerse a esta modalidad de jubilación antes del día 31 de enero de cada año.

**Disposición final primera.** *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.17.<sup>a</sup> de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de régimen económico de la Seguridad Social.

**Disposición final segunda.** *Facultades de aplicación y desarrollo.*

Se faculta a la titular del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social para dictar cuantas disposiciones de carácter general sean precisas para la aplicación y desarrollo de este real decreto.

**Disposición final tercera.** *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día 2 de enero de 2019.

Dado en Madrid, el 14 de diciembre de 2018.

FELIPE R.

La Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social,  
MAGDALENA VALERIO CORDERO

CSL Informa

CONFEDERACIÓN  
DE  
SEGURIDAD LOCAL



# COPS Cantabria.

## Actividades 2º Semestre

Como muestra de su incesante actividad, nuestra organización amiga y colaboradora **COPS**, con el amigo José Huerga al frente, nos hace llegar un resumen de las actividades desarrolladas en este semestre último del año y nosotros, aquí, en **MOURO**, estamos encantados de colaborar en difundir esta inmensa e importante labor, cada vez en más campos de nuestra profesión y con mayor calidad, en los temas, en el profesorado y en participación.



## EXHIBICION COPS CANTABRIA

Jueves - 7 Junio '18



Horario de mañana:

Alumnos/as del CEIP MARCIAL SOLANA y sus tutores

CHARLAS sobre el Bullying y Defensa Personal

09.30 / 11.15 h - 120 niños/as ( Pabellón y Casa de Cultura)

11.30 / 12.45 h - 120 niños/as ( Pabellón y Casa de Cultura)

Horario de tarde:

De 16.00 h a 18.00 h : DEFENSA PERSONAL Y CHARLA (Pabellón)

De 18.00 h a 19.30 h: Exhibiciones caninas y DRONES



PARA LOS/AS NIÑOS/AS DE LAS EDM MERIENDA FINAL A LAS 19.30 HORAS

Actividad organizada por el AYUNTAMIENTO DE VILLASECUSA con la importante colaboración de la ASOCIACIÓN COPS CANTABRIA (Guardia Civil, Policía Local y Policía Nacional) que se han ofrecido a impartir las charlas (defensa personal y bullying) más los talleres (defensa personal) y las exhibiciones caninas y de drones. Colaboración especial: DRONITEC, SPORT 101 y CENTRO CANINO VALDALUGA. Dirigida a los/as alumnos/as del CEIP MARCIAL SOLANA y las EDM VILLASECUSA. En las actividades de la mañana y en el taller defensa personal de la tarde podrán participar (previa llamada inscribiéndose al 942/555947 (Bosch) niños y niñas de otros centros educativos situados fuera del municipio. Para los/as niños/as que no cursan estudios en el CEIP MARCIAL SOLANA es necesaria inscripción al ser plazas limitadas (talleres defensa personal). Para las actividades de la tarde, la EXHIBICION CANINA Y DRONES podrán asistir todos/as los/as vecinos que lo deseen.

ORGANIZACIÓN y COLABORADORES:



## COPS-CANTABRIA

INTERVENCIÓN POLICIAL EN INCENDIOS CON BOMBEROS.

Fecha: 02 y 03 /07/2018

Horario: de 09.00 a 13,30

Lugar de celebración: Parque Municipal de Bomberos de Santander.

Dirección: Calle José Estrañ, 1. 39011 Santander, Cantabria.

OBJETIVO DEL CURSO:

Conocer el sistema de protección de incendios, los medios de detección y extinción de incendios, así como el Plan de Emergencia en caso de producirse un incendio en un edificio. Saber cual son los componentes necesarios para que se produzca un incendio, y las formas de extinción del mismo, para así evitar los posibles riesgos a los que se puede enfrentar a la hora de prevenir un incendio.

CONTENIDO:

- 1.- Teoría del fuego: combustible, comburente, energía de activación. Clasificación de los fuegos.
- 2.- Extintores: sustancias y comportamiento.
- 3.- Ejercicio práctico.

Interesados: contactar en [huergacom@hotmail.com](mailto:huergacom@hotmail.com) o en el teléfono 685210635 (Huerga). Inscripción gratuita. Con la colaboración de A.P.L.B. Cantabria.



**!! ENHORABUENA Y GRACIAS !!**  
 Para la Asociación de Policía Local y Bomberos de Cantabria, ha sido una enorme satisfacción, conceder este año 2018, por Acuerdo de la Junta Autonómica, la "CRUZ DE SERVICIOS DISTINGUIDOS" a COPS CANTABRIA, por haber llegado y seguir siendo un referente de colaboración y encuentro de los profesionales de las F.F.C.C. de Seguridad, con sus actividades Formativas, Deportivas, Culturales y Sociales



**COPS-CANTABRIA**

Fecha: 10, 11 /07/2018  
 Horario: de 09.30 a 13,30  
 Lugar de celebración: Parque Municipal de Bomberos de Santander.  
 Dirección: Calle José Estrafía, 1, 39011 Santander, Cantabria.

**CURSO DE SALVAMENTO Y RESCATE ACUÁTICO POLICIAL (3ª Ed.)**

**OBJETIVO DEL CURSO:**  
 Capacitar de forma teórica y práctica técnicas de natación, rescate en agua y reanimación cardio-pulmonar, a efectos de preparar al Personal Policial para ayudar en circunstancias de riesgo de vida propia o de terceros, en medios acuáticos.

**PROGRAMA DEL CURSO:**  
 -El medio acuático.  
 -El rescate acuático.  
 -Realización de prácticas.

**PONENTES:**  
 D. Fernando Peña Guerra / Bombero Santander.  
 D. Carlos García Pereda / Técnico de Protección Civil Santander.  
 Interesados: contactar en [huerjacom@hotmail.com](mailto:huerjacom@hotmail.com) o en el teléfono 685210635 (Huelva).  
 Inscripción gratuita. Aforo limitado.  
 Con la colaboración de A.P.L. Cantabria.

**Mercado Solidario  
 Navidad Villaescusa 2018**

Sabado, 15 Diciembre  
 11:30 h  
 Patios del CEIP MARCIAL SOLANA

**TALLER SEGURIDAD VIAL**



**Asociación COPS CANTABRIA**



**Espacio reservado  
 para publicidad**

# Encuentro Policial Peregrinos. Stº Toribio Octubre 2017.



Recordando se vuelven a vivir sensaciones, emociones y alegrías. Y eso fue lo que sucedió el pasado 6 de Octubre, donde transcurrido un año de la Peregrinación, se volvieron a reunir lo Peregrino que participaron en aquella, y esta vez en autobús, visitaron algunos de los lugares del camino y degustaron en Celis, de una comida de hermandad, no faltando por supuesto, el famoso y suculento Cabrito Asado.



Como colofón al día, fueron proyectadas en los postres, unas imágenes y unos videos de las distintas etapas y momentos de la Peregrinación, que llenaron de emociones y sonrisas a los comensales.

Cada uno recibió una copia del archivo multimedia, donde además, se incluyó otro con muchas imagen y videos de la Peregrinación anterior, la del Año Jubilar 2006, en la que por el mismo camino y albergues llegaron a Stº Toribio estos mismos Peregrinos.



Juanjo G. Olazarán  
Peregrino

# ¿Qué pasa en la Policía Local de Oviedo?

- Sindicatos del gremio analizan la situación que viven los agentes en la ciudad y el papel que está jugando José Manuel López, el segundo jefe consecutivo con problemas legales.



Paco Rodríguez

LA VOZ DE ASTURIAS  
Susana D. Machargo  
04/07/2018

Ni afines ni detractores esperaban algo así. Cuando los agentes de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) entraron en el cuartel de la Policía Local de Oviedo, en el Rubín, la sorpresa fue mayúscula. Cuando se llevaron a su jefe y a un subinspector a declarar por una trama de corrupción con los compra de radares de tráfico, los rumores comenzaron a dispararse. Cuando después el Ayuntamiento de Oviedo explicó que no tenía contratos en vigor con la empresa investigada, ya nadie sabía que pensar. Doce horas después de iniciarse la denominada *operación Enredadera*, en la que participaron más de 500 agentes, en cuatro comunidades autónomas, todo eran cábalas. Los más críticos con la gestión de José Manuel López aseguran que existen muchas «suspicias» sobre su gestión, por el modo en el que gestiona las horas extra para premiar a sus amigos con sobresueldos, y también por las relaciones de influencia que mantiene con comisarios de otros municipios. Otros le miran con mejores ojos. Dicen que pacificó la plantilla tras las convulsas etapas de Agustín de Luis y que implantó una organización que gustó bastante. Lo que nadie esperaba que es pudiese estar implicado o relacionado en una trama de compra de radares

para semáforos.

Lo que no escapa a nadie, ni agentes ni ciudadanos, es que es el segundo jefe de la Policía Local de Oviedo consecutivo con problemas legales. De Luis llegó a ingresar en prisión por eliminar un expediente de un conductor que había dado positivo en alcoholemia. Salió en tercer grado de la cárcel lucense de Monterroso en octubre de 2017, tras cumplir 15 meses de una sentencia de dos años y siete meses. ¿Qué pasa en la Policía Local de Oviedo?

**Manuel Jesús Villa**, exsecretario general del **Sipla** y actual responsable de la **Confederación de Seguridad Local**, que aglutina a sindicatos corporativos, quiere dejar claras dos cosas antes tomar posición. En primer lugar, respeta la presunción de inocencia. La segunda consiste en que una cosa son los mandos y los gestores y otras los miles de agentes que están a pie de calle y que cumplen con sus funciones sin cometer ni una sola ilegalidad. Villa precisa que un jefe de la Policía Local tiene mucho poder pero que no puede gestionar todo a su antojo. Siempre tiene por encima otro responsable, que es el alcalde. Aún así sostiene que hay que investigar hasta el final la actuación de José Manuel López, al que considera un comisario que ha tranquilizado la plantilla y que aplicó un organigrama «que gustó

mucho». «Era una jefatura que parecía que iba bien», explica.

No tienen la misma percepción en CSIF, el sindicato más crítico con su gestión. Hace unos meses denunciaron que estaba premiando a un grupo de agentes, al que les daba más horas extra que el resto y que, por tanto, se estaban sacando un sobresueldo. Ahora recuerdan también el escándalo de las tarjetas de aparcamiento, al salir a la luz que se habían repartido de manera discrecional permisos para estacionar en cualquier parte de la ciudad. Era una práctica iniciada con su predecesor y que López continuó, ya que las firmas aparecían estampadas en esos permisos. Pero lo que más les hace recelar es un tema vinculado a las oposiciones. Sergio Peña, presidente autonómico de CSIF, asegura que el hijo de López aprobó los exámenes de acceso al cuerpo en Siero y que los hijos de otros comisarios hicieron lo propio en Oviedo. Peña asegura que la Administración del Principado está al corriente y de que quiere mejorar los controles con ese nuevo decreto que permitirá coordinar y centralizar la selección de personal de los agentes.

Peña le otorga más poder del que le reconoce Manuel Jesús Villa. Afirma que puede condicionar el poder político y poner contra las cuerdas a más de un concejal de Seguridad Ciudadana, cargo que en la actualidad ocupa el socialista Ricardo Fernández. Indica que tiene bajo su mando a un porcentaje importante de funcionarios de la plantilla del Ayuntamiento de Oviedo y que tiene capacidad para elegir el material que quiere adquirir. «Es un jefecillo con mucho poder», indica. También le atribuye la capacidad de ser «un buen navegante». Asegura que llegó a la Policía Local de Oviedo de la mano de Ramón Cañal, del PP, y que ahora mantiene una buena relación con Somos

pero no tanta con el PSOE. «Si hubiera ido en el Titanic está claro que estaría a salvo en una lancha», ironiza.

Manuel Jesús Villa comparte con el CSIF que las tarjetas de aparcamiento fueron un paso en falso que salpicó y dañó la imagen de la Policía Local de Oviedo. «Es un favoritismo incomprensible. Se retiró para que todos fuesen iguales. Era algo que hasta que estalló desconocíamos», asegura el exsecretario general del Sipla. No cree, sin embargo, que el hijo de José Manuel López haya tenido trato de favor en las oposiciones. Explica que es un agente raso en Siero, donde entró por oposición, y que se ha presentado a promociones internas tanto en Gozón como en Avilés y que no consiguió los puestos. «Más bien creo que es un estigma que arrastra, ser hijo de, porque la gente recela», argumenta.

Benigno Suárez, de UGT, mantiene una posición intermedia entre ambos. Afirma que nunca sospechó nada relacionado con el amaño de contratos de radares en semáforos que se está investigando y que mantiene la presunción de inocencia. Pero, al mismo tiempo, confía en la labor de los compañeros de la UDEF y está convencido de que «no entran en un ayuntamiento a ciegas». Así que lo único que cree que cabe en esta situación es esperar para ver cómo se desarrolla la investigación y qué aparece debajo de las alfombras cuando se levante el secreto de sumario que se ha declarado en este caso. Suárez afirma que actualmente el cuerpo está en una etapa menos convulsa que con Agustín de Luis pero que sigue habiendo las tensiones habituales con la jefatura. Lo peor, a su juicio, de la gestión de López es esa intención de acaparar el control de la escuela de formación, algo que en realidad es competencia del Gobierno del Principado.

**Espacio reservado  
para publicidad**

## CSL respalda la reconversión de la UAPO y no apoyará las movilizaciones.



EL PERIÓDICO -ARAGÓN  
EFE  
17/10/2018

El sindicato policial Confederación de Seguridad Local (CSL) se ha reafirmado hoy en su respaldo a la eliminación de la Unidad de Apoyo Operativo (UAPO) de la Policía Local y su integración en otra nueva unidad y ha anunciado que no apoyará las movilizaciones en contra de este cambio.

En un comunicado, la organización sindical ha reivindicado que la reconversión de la UAPO está recogida en un acuerdo alcanzado entre cuatro sindicatos y el Ayuntamiento de Zaragoza el pasado mes de febrero y ha negado que todos los miembros de la unidad la rechacen, ya que algunos que firmaron el escrito en contra les han reconocido que lo hicieron por "presión de grupo".

CSL ha asegurado que el trasfondo real del recelo de estos agentes es "el temor a que la unidad pueda desaparecer", tras lo que ha recordado que el acuerdo mantiene las mismas condiciones laborales - calendario, formación, mantenimiento físico o salario-, así como el número de miembros.

A ello ha añadido que en dicho acuerdo se arrancaron "muchas más cosas de interés" para el conjunto de la Policía Local, como el mantenimiento de Caballería, la negociación de un calendario laboral, incluir a la Unidad de Motoristas con una compensación por la "penosidad" de ir en moto o crear la nueva Unidad de Mediación.

Desde el sindicato policial han recordado también que toda la representación sindical recurrió al contencioso-administrativo en 2006 el acuerdo del Gobierno de Zaragoza que creaba la UAPO por la falta de negociación de las condiciones de trabajo, cosa que esta vez sí se ha incluido.

Del mismo modo, han asegurado que "a nadie le pareció mal" el cambio de uniformidad, que es también una cuestión "conocida desde febrero".

Se han ratificado, asimismo, en que "no puede ser malo" que las funciones de la nueva Unidad de Refuerzo Flexible (URF) en la que se integrarán los miembros de la UAPO sean las de apoyo al resto de unidades.

Por todo ello, han reiterado en que "no hay motivo para plantear unas movilizaciones", ya que se mantienen unas condiciones laborales que "otras unidades las querrían para sí".

"Que le cambien el nombre y el uniforme a una unidad pretendiendo que colaboren en mayor medida con otras unidades no es motivo suficiente para realizar movilización alguna", concluye el comunicado de CSL, que recuerda a su vez que hasta ahora ninguno de los cambios introducidos en el Cuerpo han sido consultados, por lo que estos tampoco debían serlo.

Tampoco es "malo", a su juicio, que se acabe con el "oscurantismo" de la UAPO, de la que afirman que desconocen en muchos casos cuántos de sus miembros están trabajando.